



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE SALUD

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Salud, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud**, promovida por la Diputada Mayra Benavides Villafranca y el Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso j); 43, incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, los integrantes de esta Comisión expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El ocho de octubre de 2024, la Diputada Mayra Benavides Villafranca y el Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, presentaron la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Salud



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

mediante oficio número: SG/AT-135, recayéndole a la misma el número de expediente 66-14, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c), del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene por objeto solicitar a la persona titular de la Secretaría de Salud en el Estado, a reforzar las acciones, estrategias de prevención, distribución y concientización de la Cartilla Estatal de Salud de la Mujer, con el propósito de fortalecer el control y seguimiento de todas aquellas acciones dirigidas a la promoción de la salud, la prevención, la detección oportuna y el control de las enfermedades, en aras de contribuir al bienestar integral de las mujeres en nuestro Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

“Actualmente en México se realiza una serie de campañas de sensibilización y fomento de prevención, detección temprana y tratamiento oportuno con el objetivo de salvar vidas, que se intensifican con el mes de octubre sobre la sensibilización sobre el Cáncer de Mama.

Parte de las recomendaciones es la autoexploración a partir de los 20 años, para que a temprana edad se pueda prevenir y en su caso detectar a tiempo los cambios considerados sospecha de cáncer de mama, enfatizando que a partir de los 40 años como medida preventiva las mujeres deben realizarse una mastografía cada dos años.

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el cáncer de mama es el tipo de cáncer más frecuente y la causa más común por cáncer en mujeres a nivel mundial. En 2020, hubo más de 210 mil nuevos diagnósticos de cáncer de mama en América Latina y el Caribe, con casi 68 mil muertes.

El derecho a la salud se encuentra consagrado en el párrafo cuarto del artículo 4 constitucional, por el cual el Estado mexicano ejerce políticas públicas para ofrecer servicios de salud preventiva y curativa en mejora de la calidad de vida de las personas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Este derecho, sin importar su condición social, cultural, económica o racial, se refiere a que la persona tiene como condición innata gozar de un medio ambiente adecuado para preservación de su salud, el acceso a una atención integral y un trato digno, bajo los principios de accesibilidad y equidad.

Es de mencionar que la mamografía o mastografía es un estudio de senos o mamas de baja dosis de radiación, consistente generalmente en dos tomas de proyección un céfalo caudal y otro medio lateral oblicua. La mastografía es de los métodos más utilizados para la detección oportuna del cáncer de mama, con el objetivo primordial de ayudar a la prevención y protección de la salud.

El 19 de octubre de cada año se celebra el "Día Mundial de la Lucha Contra el Cáncer de Mama", con la finalidad de contribuir a aumentar la atención y el apoyo prestados a la sensibilización, la detección a tiempo, el tratamiento y los cuidados paliativos de este mal. "

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Primeramente, resulta preciso mencionar que la presente acción legislativa tiene por objeto solicitar a la persona titular de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas a reforzar las acciones, estrategias de prevención, distribución y concientización de la Cartilla Estatal de Salud de la Mujer, con el propósito de fortalecer el control y seguimiento de todas aquellas acciones dirigidas a la promoción de la salud, la prevención, la detección oportuna y el control de las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

enfermedades, en aras de contribuir al bienestar integral de las mujeres en nuestro Estado.

Lo anterior constituye una responsabilidad legislativa y un deber social de esta Comisión, ya que al reconocer la importancia de impulsar y fortalecer la visibilidad, atención y uso de la Cartilla Estatal de Salud de la Mujer, contribuimos a elevar la conciencia social y promover su adecuada utilización en la prevención, diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de diversas enfermedades que afectan a las mujeres tamaulipecas.

Asimismo, es oportuno señalar que, a nivel nacional, se han implementado campañas de sensibilización y programas orientados a la detección temprana de padecimientos como el cáncer de mama y el cáncer cervicouterino¹, los cuales figuran entre las principales causas de morbilidad en las mujeres de nuestro país, por ello, Tamaulipas se ha sumado a estas acciones y por ende, estimamos que al intensificar estas estrategias se maximiza su alcance e impacto en beneficio de la salud de las mujeres.

En este contexto, como bien lo exponen los proponentes, la Cartilla Estatal de Salud de la Mujer, representa un instrumento clave que permite a las usuarias identificar con claridad las revisiones y exámenes necesarios a lo largo de sus diferentes etapas de vida, consolidando así, un enfoque preventivo y oportuno en materia de salud.

Dicho documento, encuentra sustento en la Ley de Salud de nuestro Estado, en los siguientes términos:

¹ <https://www.gob.mx/salud/articulos/contra-el-cancer-yo-actuo>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

“ARTÍCULO 38 TER.- Toda mujer en el Estado de Tamaulipas deberá contar con una cartilla de salud. La Cartilla Estatal de Salud de la Mujer deberá contener los siguientes datos:

- a).- Todas las vacunas que se apliquen a la mujer de 20 a 59 años de edad, señalando los tipos de las mismas, enfermedades que previenen, dosis y fecha de aplicación;
- b).- Planificación familiar;
- c).- Antecedentes patológicos personales y familiares;
- d).- Antecedentes gineco-obstétricos;
- e).- Salud perinatal;
- f).- Antecedentes de lactancia materna;
- g).- Prevención, detección y control de cáncer cérvico-uterino y mamario, en donde se deberán considerar, entre otros, los estudios de papanicolau, exámenes clínicos de mama y mastografías, así como las pruebas de tamiz;
- h).- Prevención y atención durante el climaterio y la menopausia; considerando la detección y el tratamiento recibido;
- i).- Agudeza visual;
- j).- Prevención, detección y control de diabetes mellitus, hipertensión arterial, tuberculosis y enfermedades de transmisión sexual;
- k).- Control de peso;
- l).- Salud bucal;
- m).- La frecuencia de cada consulta; y,
- n).- Los demás que determine la Secretaría de Salud en el Estado.

La Cartilla Estatal de Salud de la Mujer será obligatoria en todo el Estado y todas las instituciones que presten servicios médicos otorgarán una a cada mujer que acuda a recibir los mismos.

Las mujeres deberán acatar las eventualidades que se registren en dicha cartilla, de igual manera la pareja de la mujer sea del género que fuere,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

respetará y cumplirá con las disposiciones médicas que se establezcan en dicho documento.”

Derivado de la disposición legal plasmada, en Tamaulipas, la Secretaría de Salud ha desplegado esfuerzos significativos en la difusión de programas de educación y prevención, así como en la promoción de hábitos saludables, no obstante, consideramos que es imperativo reforzar estas acciones mediante la continua distribución y mayor concientización sobre este documento, en aras de dotar a un mayor número de mujeres para que tengan acceso a información precisa y, en consecuencia, a los servicios de salud que permitan un diagnóstico temprano, reduciendo así los riesgos de complicaciones y fortaleciendo la atención médica en nuestro Estado.

Con relación a lo anterior, la Secretaría antes mencionada desde su trinchera ha implementado diversos programas con la finalidad de reconocer y fortalecer las políticas, estrategias y actividades más efectivas y eficientes en el desarrollo de acciones de promoción de la salud, detección temprana, diagnóstico oportuno, tratamiento adecuado y evaluación con el propósito de disminuir la mortalidad por cáncer.²

Por ello, quienes suscribimos el presente dictamen estimamos que es innegable reconocer que la prevención y el diagnóstico oportuno de enfermedades no sólo preservan la vida y mejoran la calidad de vida de las mujeres, sino que también impactan positivamente en la economía de las familias y en la sostenibilidad del sistema de salud, al reducir la necesidad de tratamientos complejos y avanzados, en ese sentido, nos permitimos reafirmar que la salud de las mujeres tamaulipecas

² <https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/salud-reproductiva/cancer-cervico-uterino/>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

debe ser un eje prioritario en nuestra agenda legislativa, pues constituye un componente esencial del bienestar y desarrollo integral de nuestra sociedad.

En virtud de lo anterior, consideramos que, como representantes del pueblo, es nuestro compromiso atender las problemáticas sociales con apego a los principios de responsabilidad y equidad, y la presente acción legislativa, la cual se encuentra orientada a mejorar la salud y calidad de vida de las y los tamaulipecos, debe contar con nuestro respaldo y apoyo en su implementación.

No obstante, tenemos a bien señalar, que al resolutivo final, se le realizó una modificación, mismo que ha sido plasmado en el proyecto de Decreto, el cual atiende solamente a una cuestión de técnica legislativa, en aras de que exista una mejor redacción y que la persona titular de la Secretaría de Salud en el Estado refuerce todas aquellas acciones pertinentes para concientizar a la sociedad, proteger los derechos de las mujeres.

VI. Conclusión

Finalmente, se considera procedente el presente asunto con las modificaciones antes expuestas al proyecto resolutivo, conforme a lo expresado en el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita a la persona titular de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, a reforzar las acciones, estrategias de prevención, distribución y concientización de la Cartilla Estatal de Salud de la Mujer, con el propósito de fortalecer el control y seguimiento de todas aquellas acciones dirigidas a la promoción de la salud, la prevención, la detección oportuna y el control de las enfermedades, en aras de contribuir al bienestar integral de las mujeres en nuestro Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE A SALUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES PRESIDENTE			
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO SECRETARIO			
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO VOCAL			
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUÇHE ZUANI VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD